



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 006 ACTA No. 009 LIBRO I FOJAS 099

En la ciudad de Villa de Álvarez, cabecera del Municipio del mismo nombre del Estado de Colima, siendo las 10:27 diez horas con veintisiete minutos del día **02 de DICIEMBRE** del año dos mil veintiuno, se reunieron los integrantes del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Villa de Álvarez, en las instalaciones que ocupa la Sala de Juntas del Despacho de la Presidencia Municipal, con el objeto de celebrar **Sesión Ordinaria No. 06**, sujeta al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

I.- Verificación del Quórum legal, para instalación de la sesión.

II.- Lectura y aprobación en su caso del acta de la sesión anterior

III.- Puntos específicos de acuerdo a su trascendencia

- Presentación del Punto de Acuerdo correspondiente a la propuesta para ocupar la Dirección del Instituto de Festejos Charro taurinos y Exposiciones de Villa de Álvarez.
- Toma de protesta de quien fungirá como director o directora del Instituto de Festejos Charro taurinos y Exposiciones de Villa de Álvarez.

V.- Asuntos Generales.

VI.- Clausura de la Sesión.

Para el desahogo del **PRIMER PUNTO** del orden del día, la **Mtra. Esther Gutiérrez Andrade, Presidenta Municipal**, instruye al, **Mtro. José Alfredo Chávez González**, Secretario del H. Ayuntamiento, verifique la asistencia, manifestando éste, la presencia de doce de los trece munícipes integrantes del Cabildo villalvareense, con la ausencia justificada en tiempo y forma de la regidora Karina Marisol Heredia Guzmán, por lo que habiendo quórum legal, la C. Presidenta Municipal declaró instalada la sesión ordinaria número 06, siendo las 10:27 diez horas con veintisiete minutos. Acto seguido, instruyó al Secretario dar a conocer el **orden del día** antes descrito, el cual fue **aprobado por unanimidad** de los presentes.

SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. – Lectura del acta de la sesión anterior, para someterla según sea el caso a observaciones y aprobación.-

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin]

[Handwritten signature in blue ink on the right margin]

Para el desahogo de este punto del orden del día, el **Mtro. José Alfredo Chávez González**, Secretario del Ayuntamiento, informa con relación al acta de las sesión anterior, ésta fue enviada de manera puntual para sus observaciones y considerando que no hay comentarios al respecto y en apego al artículo 66 del Reglamento de Gobierno, sometió a consideración de los integrantes del H. Cabildo la dispensa de su lectura así como la aprobación del contenido de la misma, la cual es **APROBADA POR UNANIMIDAD** de los presentes.

TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- Puntos específicos de acuerdo a su trascendencia.

Por instrucciones de la Presidenta Municipal, hace uso de la voz el Secretario del Ayuntamiento para el desahogo de este punto del Orden del Día, correspondiente a la presentación del Punto de Acuerdo correspondiente a la propuesta para ocupar la Dirección del Instituto de Festejos Charro taurinos y Exposiciones de Villa de Álvarez, el cual a la letra dice:

H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ALVAREZ, COLIMA. PRESENTE.-

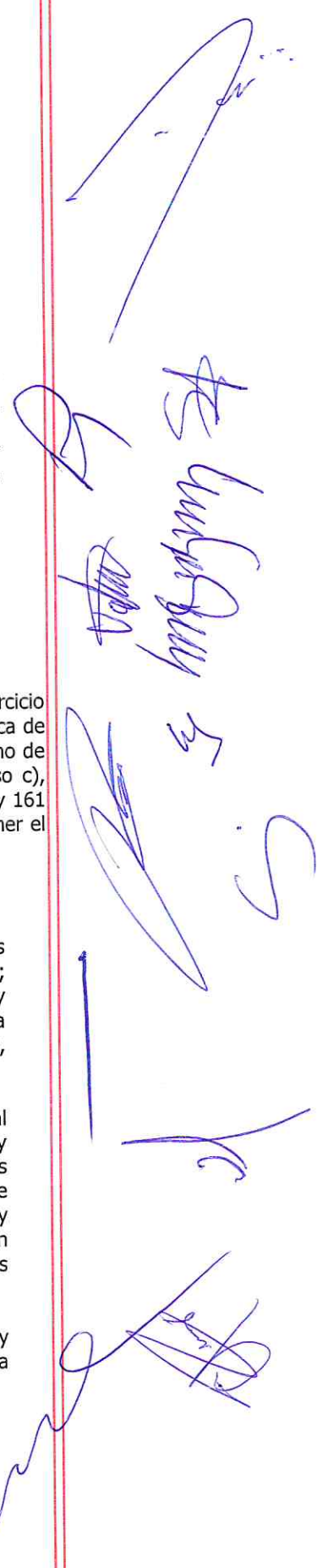
C. MTRA. ESTHER GUTIERREZ ANDRADE, Presidenta Municipal de Villa de Álvarez, Colima, en ejercicio de las facultades que me confieren lo dispuesto en los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 90 fracción I y 91 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, 23 fracción III de la Ley del Municipio Libre para el Estado de Colima, 47 fracción I inciso c), fracción V inciso e), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, 14, 15, 30, 64 fracción IV y 161 fracción IX del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, Colima, tengo a bien proponer el presente punto de acuerdo:

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que de conformidad con la Fracción II del Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 90 Fracción I y II de la Particular del Estado Libre y Soberano de Colima; el Municipio de Villa de Álvarez se encuentra investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, y tiene facultades para aprobar los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organicen la Administración Pública Municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.

SEGUNDO.- Con motivo de lo anterior en fecha 27 de noviembre fue publicado en el Periódico Oficial "EL ESTADO DE COLIMA" El Decreto mediante el cual se crea el Instituto de Festejos Charro taurinos y exposiciones de Villa de Álvarez, que tiene por objeto primordial, la promoción y difusión de nuestras tradiciones culturales, así como las actividades agrícolas, ganaderas, comerciales, artesanales e industriales del municipio; el cual será responsable de la planeación, organización, ejecución y evaluación de las actividades relacionadas con los festejos charro taurinos de Villa de Álvarez y con otras ferias, de los eventos turísticos, culturales y exposiciones que se realicen en el municipio y otras entidades federativas.

TERCERO.- En la misma fecha fue publicado el Reglamento del Instituto de Festejos Charro taurinos y Exposiciones de Villa de Álvarez, Colima, con la finalidad de regir la funcionalidad del Instituto y la organización y desarrollo de los festejos charro taurinos.



ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 006 ACTA No. 009 LIBRO I FOJAS 100

CUARTO.- En este tenor por su parte el Artículo 9 del propio reglamento, establece que el H. Cabildo, a propuesta de la presidenta municipal nombrará al director o directora general del Instituto de Festejos Charro taurinos y exposiciones de Villa de Álvarez, que durará en funciones por el periodo de la administración que lo nombre, pudiendo ser removidos por causa justificada

QUINTO.- Dicho Reglamento en su artículo 11 refiere que Todas las personas propuestas para los cargos del **INSTITUTO** deberán tener experiencia previa en las áreas que pretenda dirigir.

SEXTO.- De la misma manera el artículo 12 en todas sus fracciones establece las facultades y obligaciones del Director o Directora General del Instituto.

SEPTIMO.- Con la finalidad de que este cuerpo de gobierno cuente con elementos suficientes para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 9 del propio reglamento en lo que respecta al nombramiento del director o directora general, en reunión de trabajo realizada el día 09 de noviembre de 2021, se conocieron dos proyectos de trabajo que fueron presentados ante las y los munícipes integrantes del cabildo villalvarenses, mediante los cuales se expresó por parte de los ponentes, el interés para encabezar el Instituto de Festejos Charro taurinos y exposiciones de Villa de Álvarez.

OCTAVO.- Considerando el próximo inicio de los festejos charro taurino y en virtud de que es imperativo iniciar con su proceso de previsión, planeación y organización; es necesario que este H. Cabildo emita el correspondiente acuerdo, a fin de nombrar a la persona que asumirá la responsabilidad de dirigir el Instituto de Festejos Charro taurinos y exposiciones de Villa de Álvarez.

En virtud de lo anterior, se propone a este cabildo para su aprobación el siguiente

PUNTO DE ACUERDO.

UNICO.- Considerando el contenido de la propuesta de programa de trabajo presentado con fecha nueve de noviembre de 2021 ante las y los munícipes integrantes del H. Cabildo villalvarenses y tomando en cuenta la experiencia en el desempeño de funciones relacionadas con la organización de ediciones anteriores de los festejos charro taurinos, así como su activa participación desde la sociedad civil organizada, aportando acciones que impactaron favorablemente en la conservación de las tradiciones, es que me permito proponer al **C. César Octavio Gaitán Colín**, como **Director General del Instituto de Festejos Charro taurinos y Exposiciones de Villa de Álvarez.**

Dado en la ciudad de Villa de Álvarez, Colima, a 02 de Diciembre de 2021.

A t e n t a m e n t e
MTRA. ESTHER GUTIERREZ ANDRADE
PRESIDENTA MUNICIPAL

Finalizada que fue su lectura, se le concede el uso de la voz a la regidora Perla Luz Vázquez Montes, para manifestar que celebra que se esté llevando a cabo así la elección de quien conformará el consejo para estas próximas fiestas charro taurinas y que sea de una manera muy responsable, eso augura que de llevarse a cabo los festejos en Villa de Álvarez, se harán con mucho compromiso con la ciudadanía de salvaguardar su integridad física pero también que se les dé el lugar como siempre lo han pedido los villalvarenses, "me agrada que hoy se tome la decisión de nombrar sólo al director y seguramente más adelante se escogerá a las mejores mujeres y hombres villalvarenses para que lleven la responsabilidad de estas fiestas y que sea para bien de toda la ciudadanía, felicidades".

En uso de la voz el regidor Sergio Rodríguez Ceja comentó que se suma la felicitación, "creo que inicia una nueva historia de los festejos charrotaurinos, ahora como Instituto, me parece una excelente propuesta la de nuestro amigo César, creo que hará un gran trabajo, tengo muchos años dándole seguimiento a su participación activa dentro de los festejos, sabemos de su capacidad, sin duda nos van acompañar

personas que traigan el arraigo, que traigan en la sangre las tradiciones, personas que quieran al municipio, sin duda marcarán esa historia que queremos dejar a partir de este año en los festejos, yo voy a votar a favor de la propuesta, pero sí quiero hacer del conocimiento que es un gran compromiso que asume César, espero que esté a la altura de lo que buscamos, que en verdad los festejos charrotaurinos tomen ese nivel mundial que buscamos y que sean partícipes de la activación económica, que activemos el turismo, que activemos el fomento a la economía local y externarle a César que de verdad ponga muy en alto la posición que se le está otorgando por parte del cabildo”.

El regidor Guillermo Toscano Reyes interviene para comentar que celebra que el día de hoy quede firme ya el tema de quién va dirigir este instituto, “traemos el tiempo muy apresurado ya para las convocatorias de los tablados, este gran paso que se está dando por primera vez al conformar este instituto conlleva una gran responsabilidad, sobre todo en la gran expectativa que se va generar de un antes y un después, el respaldo que ahora le daremos a esta propuesta de Usted presidenta, conlleva una gran responsabilidad y creo que así como lo mencionó quien me antecedió y la maestra Perla, habrá de allegarse a personas con las cuales ese amor por las tradiciones que se tienen, se puedan limar asperezas y quitar esa ideología y trabajar en equipo, porque yo lo venía manifestando que uno de los pilares del municipio son las tradiciones y tenemos que sustentar las tradiciones en nuestro municipio como unas de las de más arraigo en el estado pero además centra las bases hacia los festejos que merece la gente, lo celebro y enhorabuena, tiene mi respaldo”.

Respaldando la propuesta que hace la presidenta, el regidor Adrián López López manifestó que más allá de las actividades económicas que pueden llevar a un pueblo o una ciudad lo que las hace diferentes unas de otras y por lo tanto generar identidad son las tradiciones, independientemente de que vayan avanzando y vayamos tomando otras actividades, el respaldar, concretar y en este caso institucionalizar parte de las tradiciones, o el esquema orgánico que era el que organizaba sistemáticamente estos festejos solamente habla de cómo este nuevo gobierno toma en serio esta tarea, no le saca, no le da la vuelta, no pateo el bote hasta la siguiente, sino que tomamos el toro por los cuernos, decidimos hacerlo y las personas que les gustan mucho las fiestas de Villa de Álvarez saben que era un gran pendiente de muchos años atrás, yo conociendo el expediente que se nos hizo llegar por parte del propuesto y de la

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin of the document. From top to bottom, there is a large signature, a smaller signature, a signature that appears to say 'Toscano', a signature that appears to say 'López', and a large signature at the bottom.



ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 006 ACTA No. 009 LIBRO I FOJAS 101

exposición y de las nuevas propuesta que hay yo me siento muy emocionado en cómo va avanzar, va ser histórico este festejo que el cabildo y la presidenta lo estamos proponiendo de esta manera, yo invito a la ciudadanía a que esté muy pendiente que sepa que estamos haciendo lo correcto, estoy seguro que lo vamos a votar a favor.

Por su parte el Síndico Municipal comentó que el día de hoy darán el segundo paso histórico en la toma de decisiones para favorecer los festejos charro taurinos, el primero fue aprobar la creación del instituto y su reglamento, el segundo es quien va dirigir por primera vez el Instituto de Festejos Charro taurinos de Villa de Álvarez, el perfil que presentan como propuesta para que sea director general creo que va acorde con lo que se requiere en las fiestas, alguien que traiga puesta la camiseta, que haya colaborado, que haya vivido las fiestas en su organización le da ese matiz de que va ser una buena opción porque se va entregar a la tarea como lo ha hecho en forma honorífica en algunos eventos pasados, y quiero referirme a César Gaitán quien es la propuesta de la presidenta y en el currículum que nos presenta fue fundador y presidente de la Asociación Amigos de a Caballo, Fundador promotor de la cabalgata de las mujeres, de los niños, coordinador de la cabalgata nocturna, socio fundador de la Asociación Villalvarenses por Tradición, donde ha fungido como secretario técnico, pues habla de la participación dentro de la fiesta de nuestro municipio y habla de que hay amor por estos festejos y alguien que se ha entregado de manera honorífica a la ayuda, a la promoción de los festejos creo que va ser alguien que va traer la camiseta muy bien puesta y desde luego a favor de los festejos charro taurinos, desde luego que va a favor mi voto por esta propuesta, sé que falta integrarse el Secretario, el Tesorero y todos los responsables de las áreas, como lo marca el reglamento tendrán que llevar ese perfil, me sumo al comentario de mis compañeros del cabildo en apoyar esta propuesta y sé que históricamente, este cabildo junto con esta decisión estamos entrando a la petición que ya reclamaban los villalvarenses, mejorar nuestros festejos charro taurinos, muchas gracias”.

No habiendo más comentarios al respecto, los integrantes del H. Cabildo **APROBARON POR UNANIMIDAD** otorgar al **C. César Octavio Gaitán Colin** el cargo de **Director del Instituto de Festejos Charro taurinos y Exposiciones de Villa de Álvarez.**

Continuando con el Orden del Día, la Presidenta Municipal invita al **C. César Gaitán Colin** pase al frente para la Toma de Protesta como Director del Instituto de Festejos Charro taurinos y Exposiciones de Villa de Álvarez, de igual manera solicita a los presentes ponerse de pie y pregunta lo siguiente:

CIUDADANO CESAR OCTAVIO GAYTAN COLIN, "PROTESTA CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA PARTICULAR DEL ESTADO Y LAS LEYES QUE DE ELLAS EMANEN, Y DESEMPEÑAR LEAL Y PATRIÓTICAMENTE EL CARGO DE DIRECTOR DEL INSTITUTO DE FESTEJOS CHARROTAURINOS Y EXPOSICIONES DE VILLA DE ALVAREZ, QUE EL CABILDO LE HA CONFERIDO, MIRANDO EN TODO POR EL BIEN Y PROSPERIDAD DE LAS PERSONAS Y DEL MUNICIPIO.

SÍ PROTESTO.

PRESIDENTA: Y SI NO LO HICIERE ASI QUE EL MUNICIPIO SE LO DEMANDE".

Posteriormente hace uso de la voz el C. César Gaitán Colin quien agradece a la presidenta municipal por la confianza y al cabildo por haber aceptado la propuesta y por haber votado a favor, "como ya lo dijeron mi amor y la pasión por las tradiciones lo voy a poner en alto así como el amor por el municipio, cuenten con todo ese fervor que tengo para darlo ahí para que nuestros festejos charro taurinos estén al nivel de donde los queremos posicionar a un nivel de donde nunca los hemos tenido, la creación de este instituto que nos lleva a dar ese más que siempre hemos querido los villalvarenses, ahora de mi mano lo vamos a llevar, muchas gracias y cuenten conmigo".

CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA.- Asuntos Generales.

Continuando con el desahogo de la sesión, en uso de la voz la regidora Perla Luz Vázquez Montes se refiere al tema de los camiones de la basura y pregunta a la presidenta qué noticias le tiene pues escuchó una declaración del ex presidente municipal, que ya había tenido una conversación con ella y que se hicieron las aclaraciones pertinentes y Villa de Álvarez pregunta qué va pasar con el servicio, si

A vertical column of handwritten signatures and notes in blue ink on the right margin. From top to bottom, there is a large, sweeping signature, followed by a smaller signature, then a signature that appears to read 'C. Cesar Gaitan Colin', and several other illegible signatures and scribbles.



ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 006 ACTA No. 009 LIBRO I FOJAS 102

se van a regularizar los camiones y le gustaría que se aclarara esa situación para que toda la ciudadanía sepa en qué se está trabajando. Es cuanto.

La presidenta municipal responde que han estado en pláticas con él, han avanzado mucho en las evidencias en la cuestión legal, "hoy a las dos de la tarde va estar con nosotros junto con un equipo y vamos a ver qué solución y qué alternativas les da para poder resolver ese tema y posteriormente ver que es lo que vamos a hacer, lo que sí sabemos que es una prioridad, necesitamos tomar decisiones ya, hemos resuelto con amigos empresarios que nos han prestado camiones, de tres que traíamos dos se descompusieron y eso nos atrasó la recolección de basura, salimos con camiones a cielo abierto y estamos tratando de dar el servicio a como dé lugar, hoy a medio día tendremos una plática y creo que será la última como agotando los recursos para poder llegar al diálogo porque no somos una administración de pleito, somos una administración que busca sobre todo resolver las cosas y espero que les tengamos noticias en un rato más sobre este tema y si no pues ya tendremos que tomar otras decisiones, pero finalmente tenderemos que resolver este tema de raíz hacia donde queremos transitar Perla, queremos transitar hacia la compra de camiones pero también sabemos que no lo podemos hacer de un día para otro, creo que por algo las administraciones anteriores tampoco lo hicieron, es un proceso que tenemos que hacer apegado al reglamento pero además creo que estaremos en condiciones en el mes de enero de poder comprar camiones pero que ya resolvamos de raíz esta problemática que afecta tanto a los villalvarenses".

Continuando con los asuntos generales, se le concede el uso de la voz al C. J. Santos Dolores Villalvazo, Síndico Municipal, quien interviene para presentar un punto de acuerdo, pero antes explica lo siguiente, "la administración pasada aprobó unos lineamientos para otorgar apoyos, subsidios, donativos y ayudas en el municipio de Villa de Álvarez, Colima, lo aprobó y la fecha en que estos lineamientos quedaron fuera es hasta el 15 de octubre de 2021, es decir termina la administración pasada y termina la vigencia de estos lineamientos, el punto de acuerdo es para retomarlos porque es necesario tener bien estructurado y transparente el cómo deben de otorgarse los subsidios, los apoyos, los donativos o en su caso ayudas que se otorgue a las y los villalvarenses, quienes los solicitan se acercan a esta administración solicitando a

través de los funcionarios públicos o de la presidenta municipal diferentes tipos de apoyos es por esta razón que procede a dar lectura al siguiente Punto de Acuerdo:

P.A-SM-01/2021

H. CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ÁLVAREZ
PRESENTE.

EL C. J. SANTOS DOLORES VILLALVAZO SÍNDICO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 90, FRACCIÓN I Y 91 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA; 51, FRACCIONES I Y X, DE LA LEY DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE COLIMA; 14, 15, 22, 23 FRACCIÓN IV, 30, 65 FRACCIONES III Y IV, 108, FRACCIÓN II Y 110 DEL REGLAMENTO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA; TENGO A BIEN PROPONER EL PRESENTE PUNTO DE ACUERDO DERIVADO DE LOS SIGUIENTES:

CONSIDERANDOS:

1.- Que el propósito de la política de desarrollo humano de este Ayuntamiento, es construir un municipio que genere las oportunidades de desarrollo que impulsen los derechos Constitucionales a la salud, educación, alimentación, a un trabajo digno, a la cultura y al esparcimiento, para con ello incrementar la calidad de vida de los Villalvarenses.

De acuerdo con información del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), en su índice de Desarrollo Humano Municipal, Villa de Álvarez registra el mayor desarrollo humano del Estado de Colima, así como también la mejor posición en sus tres componentes: salud, educación e ingreso económico.

2.- Los lineamientos del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), los parámetros para considerar la pobreza en sus diferentes tipos de pobreza, se definen de la siguiente manera:

Pobreza: Una persona se encuentra en situación de pobreza cuando tiene al menos una carencia social en los indicadores (de rezago educativo, acceso a servicios de salud, acceso a la seguridad social, calidad y espacios de la vivienda, servicios básicos en la vivienda y acceso a la alimentación) y su ingreso es insuficiente para adquirir los bienes y servicios que requiere para satisfacer sus necesidades alimentarias y no alimentarias.

Pobreza Moderada: Es aquella persona que siendo pobre, no está en pobreza extrema. La incidencia de pobreza moderada se obtiene al calcular la diferencia entre la incidencia de la población en pobreza menos la de la población en pobreza extrema.

Pobreza Extrema: Una persona se encuentra en situación de pobreza extrema cuando tiene tres o más carencias, de seis posibles, dentro del Índice de Privación Social y que, además, se encuentra por debajo de la línea de bienestar mínimo. Las personas en esta situación disponen de un ingreso tan bajo que, aun si lo dedicase por completo a la adquisición de alimentos, no podría adquirir los nutrientes necesarios para tener una vida sana.



Cuadro 1
Medición multidimensional de la pobreza,* Colima
Porcentaje, número de personas y carencias promedio por indicador de pobreza, 2018 - 2020

	Porcentaje		Miles de personas		Carencias promedio	
	2018	2020	2018	2020	2018	2020
Pobreza						
Población en situación de pobreza	30.4	26.7	219.8	196.0	2.0	2.0
Población en situación de pobreza moderada	28.5	24.8	205.9	182.4	1.9	1.9
Población en situación de pobreza extrema	1.9	1.9	13.9	13.7	3.6	3.6

Con respecto a lo anterior el número de personas en pobreza extrema de la última medición del año 2020, es de 1.9%, lo que implica tomar acciones para contribuir al combate de la pobreza en la población del Municipio.

3.- De lo anterior debe destacarse que una de las prioridades de esta Administración al tener identificadas a las personas en pobreza extrema estará en condiciones para determinar los apoyos que podrán acceder los beneficiarios de parte del Ayuntamiento; además de realizar las gestiones para que el Gobierno Estatal y Federal los considere en sus programas sociales. De igual forma a las personas en situación de pobreza, se les dará la prioridad de atención.

4.- Así mismo y en aras de tener una mejor perspectiva de nuestro entorno actual se considera que el día 30 de marzo de 2020 fue publicado en el D.O.F., el Acuerdo por el que se decreta como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) emitido por el Consejo de Salubridad General, es así que derivado a la declaración de emergencia antes mencionada ha habido graves afectaciones en el rubro de la economía y el empleo, es decir esta emergencia sanitaria a dejado a familias con graves afectaciones económicas, por lo que en esta misma tesitura es que el municipio se ve con la necesidad de atender y coadyuvar con la ciudadanía Villalvarenses a fin de solidarizarnos y encontrar circunstancias mejores para resarcir de alguna manera los estragos que ha causado esta emergencia de salud pública de relevancia mundial.

5.- El artículo 115 de Nuestra Constitución Federal establece que los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin of the document.]



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 006 ACTA No. 009 LIBRO I FOJAS 103

división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, conforme a las bases siguientes:

Cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente o Presidenta Municipal y el número de Regidores y que la ley determine, la competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.

Los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la Ley.

Por lo anterior, el suscrito Síndico Municipal Tengo a bien presentar ante este honorable Cabildo, el presente punto de acuerdo para el análisis y en su caso aprobación de los siguientes **LINEAMIENTOS PARA OTORGAR SUBSIDIOS, APOYOS, DONATIVOS Y AYUDAS EN EL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA**, los cuales se regirán por el siguiente marco normativo:

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- Las disposiciones que contiene el presente documento son de orden e interés público y de observancia general en todo el territorio del Municipio de Villa de Álvarez, Colima, y tiene por objeto normar, regular y administrar de manera eficiente, eficaz, oportuna y transparente el otorgamiento apoyos destinados a la asistencia social a personas físicas o morales, organizaciones de comerciantes, productores del campo, instituciones y organizaciones de la sociedad civil dentro del municipio; apoyos que están contemplados en la partida presupuestal del Presupuesto de Egresos del Municipio de Villa de Álvarez, Colima, del ejercicio fiscal correspondiente.

En la medida de sus posibilidades presupuestales el Ayuntamiento proporcionará servicios de asistencia social, encaminados a la protección y ayuda de personas, familias o grupos en situación vulnerable

Artículo 2.- Para efecto de los presentes Lineamientos se entenderá por:

Municipio.- Es la base de la división territorial y de la organización política y Administrativa.

Autoridad Municipal.- El Honorable Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima y todas las dependencias administrativas municipales competentes.

Tesorero.- Responsable de conducir y vigilar el funcionamiento y administración de la Hacienda Municipal.

Contralor.- Responsable de la vigilancia y control interno, evaluación municipal y desarrollo administrativo.

Persona Física.- Toda persona susceptible de adquirir derechos y obligaciones.

Persona Moral.- Toda asociación o fundación debidamente conformada y registrada conforme a nuestra legislación existente, con fines lícitos no lucrativos que busca un fin común y de beneficio colectivo para sus asociados.

Apoyos: a aquellas asignaciones presupuestales económicas y/o materiales municipales, que sean susceptibles de otorgar en forma temporal o permanente a los sectores sociales colectivos debidamente registrados y organizados, Asociaciones Sociales, Civiles y Ciudadanos en lo particular, para fomentar su desarrollo y consecución de los fines correspondientes.

Beneficiario: Es la persona física o moral que resulta favorecida por un acto de autoridad, mediante el cual le otorga un subsidio, apoyo o donativo.

Institución: Organismo público o privado creado para realizar una determinada labor: educativa, cultural, científica, política, deportiva o social.

Lineamientos: Los presentes Lineamientos que regulan el otorgamiento de apoyos.

Marginación: Fenómeno que se expresa, por un lado, en la dificultad para propagar el progreso técnico en el conjunto de la estructura productiva en alguna región del municipio, y por el otro, en la exclusión de personas o grupos sociales en proceso de desarrollo y disfrute de sus beneficios.

Organización de la sociedad civil: Es una asociación de ciudadanos que haciendo uso de sus capacidades organizacionales y afinidades emotivas y morales, actúan colectivamente a favor de alguna causa social y que no tiene fines políticos ni económicos.

Organización de comerciantes: Grupo de personas dedicadas al comercio generalmente en los mercados y con un mismo giro, que se coordinan para realizar eventos o ferias para promocionar sus productos.

Organización de Productores del Campo: Grupo de personas que realizan labores agrícolas cuyo principal objetivo es la producción de diversos tipos de productos alimenticios tales como frutos u hortalizas u ornamentales como flores y plantas para su comercialización.

Pobreza: Condiciones de vida que vulneran la dignidad de la persona, limitan sus derechos y libertades fundamentales, impiden la satisfacción de sus necesidades básicas e imposibilitan su plena integración social.

Secretaría: Titular de la Secretaría del Ayuntamiento, quien está jerárquicamente subordinada al Presidente Municipal y se encarga de la administración y despacho de la correspondencia oficial del Ayuntamiento.

Vulnerabilidad: Se considera cuando las personas o grupos se encuentran en situaciones de riesgo o discriminación que les impida alcanzar mejores niveles de vida y bienestar social.

Artículo 3.- Los apoyos que se otorguen por parte del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima, deberán destinarse preferentemente al mejoramiento social, cultural, deportivo o económico de la población, a las instituciones que coadyuven a ese mejoramiento, a la preservación de la cultura y tradiciones de los pueblos y colonias del municipio, a sus habitantes en situación de pobreza, vulnerabilidad y/o marginación, considerando que los recursos son públicos.

Prever los recursos para el otorgamiento del subsidio, que ejerzan de manera directa o coordinada a través de las Dependencias de la Administración Pública municipal, a fin de contribuir, con las familias y personas que requieren de manera urgente un apoyo o instituciones que no cuentan con el personal mínimo necesario para el desempeño de sus funciones, los cuales serán destinados para los conceptos y conforme a los presentes lineamientos con el objeto de apoyar de manera complementaria, en materia de Desarrollo Social y Económico con igualdad de género.

Handwritten signatures in blue ink on the left margin.

Handwritten signature in blue ink on the right margin.

Artículo 4.- Queda estrictamente prohibido destinar cualquier erogación a favor a cualquier persona física o moral, organizaciones de comerciantes, productores del campo, instituciones y organizaciones de la sociedad civil cuya finalidad sea el apoyar los fines políticos o electorales.

Artículo 5.- La clasificación de los apoyos autorizados por el H. Cabildo Municipal son:

SUBSIDIO PARA GASTO SOCIAL.- Son erogaciones públicas destinadas para atender y satisfacer las necesidades básicas de la población tales como: salud, educación, alimentación, vivienda, empleo, funerales y protección social

- a) Ayudas económicas;
- b) Medicinas y atenciones médicas;
- c) Apoyos para gastos de defunción;
- d) Apoyos por siniestros y desastres naturales;
- e) Apoyos alimenticios;
- f) Apoyos a comunidades; y,
- g) Otros apoyos:
 1. Apoyos para fomento al Deporte;
 2. Apoyos para la Educación;
 3. Apoyo al Campo;
 4. Fomento a la Promoción de la Cultura y Tradiciones;
 5. Atención a las solicitudes de materiales de construcción y renta de maquinaria.

Artículo 6.- Los apoyos que se han relacionado, se otorgarán siguiendo el procedimiento establecido en los presentes Lineamientos, y en su otorgamiento participarán el Presidente o Presidenta Municipal y las Direcciones de la Administración Municipal encargadas del área correspondiente, quienes tendrán asignado el presupuesto que el Ayuntamiento autorice para cada ejercicio fiscal.

Los lineamientos incluirán los requisitos y procedimientos para la petición, administración y evaluación de los recursos, mismos que establecerán, entre otros, la solicitud y entrega de recursos, tratándose de apoyo al sector económico del Municipio.

Artículo 7.- Los tipos de apoyo son:

- A. **En especie:** comprende a todos aquellos apoyos en los que se entregan directamente los satisfactores materiales requeridos al o los beneficiarios excluyéndose cualquier cantidad en efectivo, igualmente se consideran apoyos en especie los préstamos de equipo y mobiliario.
- B. **En efectivo:** Son apoyos otorgados mediante una erogación económica, la cual podrá ser mediante cheque, transferencia electrónica o efectivo y se realizan directamente al o los beneficiarios.

CAPÍTULO II PROCEDIMIENTOS PARA OTORGAR APOYOS

Artículo 8.- El Honorable Cabildo, autorizará los presentes Lineamientos y faculta al Presidente o Presidenta Municipal para otorgar los subsidios, apoyos, donativos y ayudas que soliciten las personas físicas o morales, que reúnan los requisitos establecidos en los presentes Lineamientos, mismos que deberán ser publicados en la página web del Ayuntamiento y registrados en el Formato de Montos Pagados por Apoyos y Subsidios.

Artículo 9.- Para otorgar los subsidios, apoyos, donativos y ayudas a que se refiere el artículo anterior se deberá observar el siguiente procedimiento:

- I. Presentar escrito dirigido al Presidente o Presidenta Municipal, preferentemente 15 días naturales previos a la fecha en que requiera el apoyo solicitado.
- II. Este escrito deberá contener: fecha, nombre, CURP, RFC, firma, domicilio, número telefónico del solicitante para efectos de notificación y las especificaciones del apoyo que solicita.
- III. Si el solicitante no proporciona su domicilio, no procederá dicha petición, ya que los apoyos y ayudas será únicamente para la población Villalvareense.
- IV. Los apoyos se otorgarán considerando los tipos de impacto que generen tales como: social, cultural, educativo, deportivo, de beneficio a campesinos y población vulnerable.
- V. El escrito de solicitud se registrará en el sistema de Participación Ciudadana, asignándole un número de folio, para su control.
- VI. La Dirección de Atención y Participación Ciudadana, enviará la solicitud, a valoración de la Dirección que corresponda, la que dentro de los tres días siguientes a aquel en que reciba la petición, deberá enviar por oficio su opinión al Presidente o Presidenta Municipal.
- VII. El Presidente o Presidenta Municipal, considerando la valoración del Director o Directora del área, determinará la procedencia o improcedencia de la autorización del apoyo solicitado, con apego a los presentes Lineamientos.
- VIII. La Secretaría del Ayuntamiento, elaborará el oficio con la determinación del Presidente o Presidenta Municipal, respecto del apoyo solicitado.
- IX. La Secretaría del Ayuntamiento, es la encargada de notificar al solicitante la respuesta a su petición, si esta fuere positiva deberá marcar copia a la Tesorería Municipal y a la Dirección del área que corresponda, para que proceda a registrar la requisición procedente en el sistema, anotando el número del oficio de autorización.

[Handwritten signatures and notes in blue ink on the right margin, including the word 'Estado' and various illegible signatures.]



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE VILLA DE ALVAREZ

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 006 ACTA No. 009 LIBRO I FOJAS 104

- X. La Secretaría del Ayuntamiento, en el oficio en que se autoriza algún apoyo, le indicará a la Dirección de Participación Ciudadana, la cual deberá efectuar la Solicitud de Recursos a nombre del beneficiario del apoyo, a la Tesorería Municipal.
- XI. La solicitud de recursos, deberá acompañarse de la siguiente documentación:
1. Si el apoyo autorizado es para una persona física:
 - a) Original del oficio de solicitud;
 - b) Original del oficio de autorización firmado por el Presidente Municipal;
 - c) Copia de su identificación oficial, CURP y registro federal de contribuyentes; y
 - d) Copia de su comprobante de domicilio este último, tendrá una vigencia máxima de tres meses a partir de la fecha de su expedición.
 2. Si el apoyo autorizado es para agrupaciones de comerciantes, de productores del campo, instituciones educativas, deportivas o culturales además de los puntos a y b del punto número 1 señalado anteriormente:
 - a) Copia de la identificación oficial del gestor;
 - b) Copia de la CURP del gestor;
 - c) Copia de comprobante domiciliario del gestor, este último, tendrá una vigencia máxima de tres meses a partir de la fecha de su expedición;
 - d) Lista de beneficiarios;
 - e) Copia del Registro Federal de Contribuyentes en caso de que aplique; y
 - f) Factura, para el caso de apoyo económico, la que deberá corresponder al mes corriente y contendrá los datos fiscales del Municipio de Villa de Álvarez, Colima, los cuales son:
 - Razón Social: Municipio de Villa de Álvarez, Colima;
 - R.F.C. MVA8501014HA;
 - Domicilio: Av. J. Merced Cabrera 55, Colonia Centro C.P. 28970;
 - Teléfono: 312 31 6 33 00;
- XII. La documentación comprobatoria, que se ha especificado en la fracción anterior, es un requisito indispensable para recibir el apoyo autorizado, dejando a salvo que la Tesorería Municipal, pueda requerir cualquier otra documentación que sea necesaria para justificar el ejercicio del gasto, sin estos documentos no se entregará ningún apoyo;
- XIII. El Director responsable de administrar los recursos para el otorgamiento del apoyo cuando le sea notificado el oficio del Presidente o Presidenta Municipal, en el que autoriza apoyo en especie, cuando así proceda tramitará su adquisición registrándolo en el sistema de requisiciones, en el que agregará el número de oficio mediante el cual fue autorizado.
- XIV. La Tesorería Municipal, una vez cumplidos los requisitos antes citados, cuando así proceda, hará la entrega del apoyo autorizado al Director del área, para que sea entregado por el Presidente o Presidenta Municipal, preferentemente en un acto público, del que tomará placas fotográficas, las que entregará a la Tesorería Municipal;
- XV. Si los apoyos autorizados no están considerados en los recursos asignados a las diferentes Direcciones del Ayuntamiento, el apoyo autorizado, deberá ser entregado al beneficiario, por el Presidente o Presidenta Municipal o la persona que este o esta designe y cuando proceda la entrega será en un acto público, en el que se tomarán placas fotográficas para su comprobación;
- XVI. Es responsabilidad del o los beneficiarios del apoyo autorizado, coordinarse con el Director del área que corresponda, para recibir el apoyo autorizado, o con la Tesorería Municipal, según sea el caso, teniendo como plazo máximo treinta días naturales, contados a partir de la fecha en que le fue notificado el oficio de autorización; de no acudir en el término mencionado o no presentar la documentación comprobatoria que se menciona en la fracción XI del presente artículo, el apoyo será revocado sin necesidad de declaratoria alguna;
- XVII. Los beneficiarios de apoyos en especie, consistentes en préstamos de equipo y mobiliario propiedad del Ayuntamiento, deberán coordinarse con la Dirección de Recursos Materiales y Control Patrimonial; y serán responsables de devolverlos al término de su evento, en las mismas condiciones en que les fueron entregados, en caso de robo, extravío o deterioro, quedan sujetos a los términos establecidos en el artículo 2387 del Código Civil del Estado de Colima.
- XVIII. Los beneficiarios de apoyos en especie, consistentes en préstamos de equipo y mobiliario que el Ayuntamiento rente para proporcionárselos, serán directamente responsables de devolverlos al término de su evento, en las mismas condiciones en que les fueron entregados, en caso de robo, extravío o deterioro, quedan obligados a su pago o llegar a un arreglo con la arrendadora;
- XIX. Los beneficiarios de apoyos por el uso de espacios públicos, deberán devolverlos en las mismas condiciones de conservación y limpieza en que les fueron entregados y serán responsables de los deterioros que los inmuebles sufran por su negligencia y deberán repararlos a su costa para entregarlos a satisfacción de la autoridad municipal.
- XX. Se exceptúan de este procedimiento los casos de indigencia y notoria urgencia.

CAPITULO III NEGATIVA PARA EL OTORGAMIENTO DE APOYOS

Artículo 10.- El otorgamiento de apoyos se negará en los siguientes casos:

- I. Cuando el techo financiero de la partida presupuestal se encuentre agotado.
- II. Cuando el solicitante no presente la documentación requerida en la fracción XI del artículo 9 de los presentes Lineamientos.
- III. Cuando el solicitante haya sido beneficiado con algún apoyo en el mismo ejercicio fiscal.
- IV. Cuando los partidos políticos soliciten apoyos en especie que generen una erogación económica al Ayuntamiento.
- V. Cuando el trámite esté en proceso y el solicitante fallezca.
- VI. Cuando se trate de solicitudes de apoyo, para construcción de templos.
- VII. Cuando se trate de solicitudes de personas físicas o morales que no pertenezcan al Municipio de Villa de Álvarez, Colima.

CAPÍTULO IV APOYOS PARA EL FOMENTO AL DEPORTE

ARTÍCULO 11.- Los apoyos para fomento al deporte, tienen como objetivo, promover la actividad física, deportiva, recreativa, eventos deportivos en general, préstamo de instalaciones deportivas y apoyos a escuelas de iniciación deportiva estos últimos podrán ser económicos o en especie.

ARTÍCULO 12.- El Responsable de Fomento Deportivo, es el Servidor Público responsable de solicitar los recursos autorizados para este tipo de apoyos y por lo tanto emitirá su opinión para su otorgamiento y coadyuvará para que la Tesorería Municipal, reciba con oportunidad la documentación comprobatoria del beneficiario.

ARTÍCULO 13.- Los criterios para otorgar los apoyos para la el fomento al deporte en el municipio son:

- a) Pertenecer al Municipio de Villa de Álvarez, Colima.
- b) Que los apoyos solicitados sean para el fomento deportivo, los que entre otros podrán ser:
 1. Uniformes deportivos
 2. Equipo deportivo (balones, bates, pelotas, etc.).
 3. Medallas y/o trofeos para premiación
 4. Transporte para competencia o traslado de equipos.

ARTÍCULO 14.- El préstamo de las instalaciones deportivas, deberá sujetarse a los horarios y días disponibles en la calendarización.

ARTÍCULO 15.- El procedimiento a que se sujetará el otorgamiento de estos apoyos se rige por lo dispuesto en el artículo 9 de los presentes lineamientos.

CAPÍTULO V APOYOS PARA LA EDUCACIÓN

ARTÍCULO 16.- Los apoyos para la educación, tienen como objetivo, coadyuvar con las escuelas públicas del municipio que lo requieran para llevar a cabo alguno de sus programas, ceremonias o eventos y en lo posible subvenir algunas de sus necesidades más apremiantes a través de apoyos económicos y/o en especie, que tengan impacto social. Así como también para ayudar a los estudiantes de educación básica (preescolar, primaria y secundaria), que sus familias se encuentren en situación económica vulnerable.

ARTÍCULO 17.- El Responsable de Fomento Cultural y Educativo, es el Servidor Público responsable de solicitar los recursos autorizados para este tipo de apoyos y por lo tanto emitirá su opinión para su otorgamiento y coadyuvará para que la Tesorería Municipal, reciba con oportunidad la documentación comprobatoria del beneficiario.

ARTÍCULO 18.- Los criterios para otorgar apoyos para la educación son:

- a) Pertenecer al Municipio de Villa de Álvarez, Colima.
- b) Que los apoyos solicitados se destinen para llevar a cabo programas o eventos de beneficio a la población escolar o para subvenir algunas de sus necesidades más apremiantes, por lo que entre otros se podrán otorgar:
 1. Apoyo con transporte
 2. Pintura
 3. Banderas
 4. Nichos
 5. Pizarrones
 6. Escritorios
 7. Instrumentos para la banda de guerra
 8. Trofeos o medallas para premiaciones
 9. Equipo de sonido
 10. Mobiliario (templete, sillas)
 11. Becas económicas para estudiantes de educación básica. (preescolar, primaria y secundaria).

ARTÍCULO 19.- El Servidor Público responsable para emitir una opinión respecto al apoyo solicitado, preferentemente establecerá contacto con el solicitante.

ARTÍCULO 20.- El procedimiento a que se sujetará el otorgamiento de estos apoyos se rige por lo dispuesto en el artículo 8 de los presentes Lineamientos.

CAPÍTULO VI APOYO AL CAMPO

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin of the page, including a large signature at the top and several smaller ones below.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 006 ACTA No. 009 LIBRO I FOJAS 105

ARTÍCULO 21.- Los apoyos al campo tienen como objetivo impulsar la producción agropecuaria en este municipio, así como fortalecer a grupos de productores para que se organicen motivándolos para crear cadenas productivas y coadyuvar en la consolidación de las organizaciones existentes, con el objeto de que se generen empleos que aseguren el sustento de las familias.

ARTÍCULO 22.- El Director de Desarrollo Rural y Atención a Comunidades, es el Servidor Público responsable de solicitar los recursos autorizados para este tipo de apoyos y por lo tanto emitirá su opinión para su otorgamiento y coadyuvará para que la Tesorería Municipal, reciba con oportunidad la documentación comprobatoria del beneficiario.

ARTÍCULO 23.- Los criterios para otorgar los apoyos al campo, son:

- a) Pertenecer al Municipio de Villa de Álvarez, Colima.
- b) Ser productor agropecuario; o
- c) Una organización de productores agropecuarios.

ARTÍCULO 24.- Los apoyos servirán para impulsar la producción agropecuaria en este municipio, focalizando a la población objetivo a que están dirigidos, por lo que entre otros se podrán otorgar:

- a) Apoyo en equipo agrícola básico;
- b) Insumos;

ARTÍCULO 25.- El procedimiento a que se sujetará el otorgamiento de estos apoyos se rige por lo dispuesto en el artículo 9 de los presentes Lineamientos.

CAPÍTULO VII

APOYO PARA LA PROMOCIÓN DE LA CULTURA Y TRADICIONES DENTRO Y FUERA DEL MUNICIPIO

ARTÍCULO 26.- Los apoyos para la Promoción a la Cultura y Tradiciones, tienen como objetivo, impulsar la difusión de la cultura y las tradiciones del municipio de Villa de Álvarez, Colima, a través de eventos locales, en otros municipios, en otras entidades o fuera del país, otorgando apoyos económicos y en especie a personas o agrupaciones públicas o privadas, de este municipio que realicen actividades culturales.

ARTÍCULO 27.- El Director de Turismo, es el Servidor Público responsable de solicitar los recursos autorizados para este tipo de apoyos y por lo tanto emitirá su opinión para su otorgamiento y coadyuvará para que la Tesorería Municipal, reciba con oportunidad la documentación comprobatoria del beneficiario.

ARTÍCULO 28.- Los criterios para otorgar los apoyos para la Promoción a la Cultura y Tradiciones son:

- a) Pertenecer al Municipio de Villa de Álvarez, Colima.
- b) Solicitudes individuales y de agrupaciones públicas o privadas cuyas actividades que tengan contenido cultural o tradicional.
- c) Los apoyos que se destinen a eventos que promuevan la cultura o las tradiciones del municipio, por lo que entre otros se podrán otorgar:
 1. Templetes
 2. Sonorizaciones
 3. Sillas
 4. Mesas
 5. Enlonados
 6. Transporte
 7. Alimentos
 8. Hospedaje
 9. Servicios Públicos.
 10. Seguridad Pública

ARTÍCULO 29.- El procedimiento a que se sujetará el otorgamiento de estos apoyos se rige por lo dispuesto en el artículo 9 de los presentes Lineamientos.

CAPÍTULO VIII

ATENCIÓN A LAS SOLICITUDES DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y RENTA DE MAQUINARIA

ARTÍCULO 30.- Este tipo de apoyos, tienen como objetivo a tender las diversas necesidades de pequeñas obras que existen en localidades y colonias del municipio otorgándoles en especie materiales para construcción y/o renta de maquinaria.

ARTÍCULO 31.- El Director General de Desarrollo Municipal, es el Servidor Público responsable de solicitar los recursos autorizados para este tipo de apoyos y por lo tanto emitirá su opinión para su otorgamiento y coadyuvará para que la Tesorería Municipal, reciba con oportunidad la documentación comprobatoria del beneficiario.

ARTÍCULO 32.- Los criterios para otorgar estos apoyos, son:

- a) Pertenecer al Municipio de Villa de Álvarez, Colima.
- b) Que preferentemente sean gestionados por la Autoridad Auxiliar, o comité de colonia;
- c) Preferentemente en áreas comunes o propiedad municipal donde se aplicará el apoyo;
- d) Que los apoyos solicitados se destinen al mejoramiento de la comunidad, por lo que entre otros se podrán entregar los siguientes:
 1. Materiales para construcción
 2. Renta de maquinaria básica

3. Pago de mano de obra.

ARTÍCULO 33.- El procedimiento para el otorgamiento de este tipo de apoyos se sujetará a lo dispuesto en el artículo 9, de los presentes Lineamientos.

CAPÍTULO IX QUEJAS E INCONFORMIDADES

ARTÍCULO 34.- Los procedimientos de queja o inconformidad, serán tramitados por la persona que gestionó el apoyo de que se trate, quien dentro del término de quince días hábiles, posteriores al hecho que dio motivo a la queja o inconformidad, deberá presentar en la Contraloría Municipal, un escrito que contenga:

- I. Nombre y firma autógrafa del quejoso;
- II. Domicilio para oír y recibir notificaciones, y en su caso, quien las pueda oír y recibir;
- III. La narración de los hechos que motiven la queja o inconformidad, describiendo la causa que dio origen a su queja o inconformidad; y
- IV. Aportar las pruebas, que considere pertinentes.

ARTÍCULO 35.- La Contraloría Municipal, substanciará el procedimiento contenido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Es por lo anteriormente expuesto se considera necesario que se someta a consideración del H. Cabildo el siguiente

PUNTO DE ACUERDO:

PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba turnar la presente solicitud de punto de acuerdo presentado por la Sindicatura Municipal respecto de **LOS LINEAMIENTOS PARA OTORGAR SUBSIDIOS, APOYOS, DONATIVOS Y AYUDAS EN EL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA.**

SEGUNDO.- Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que mediante copia certificada del presente punto de acuerdo, se notifique y sea turnado a la Comisión de Gobernación y Reglamentos para efectos de conocimiento, análisis y elaboración del dictamen Correspondiente.

Dado en el Salón de Cabildo del Honorable Ayuntamiento, en la ciudad de Villa de Álvarez, Colima, a los 30 días del mes de noviembre del año 2021.

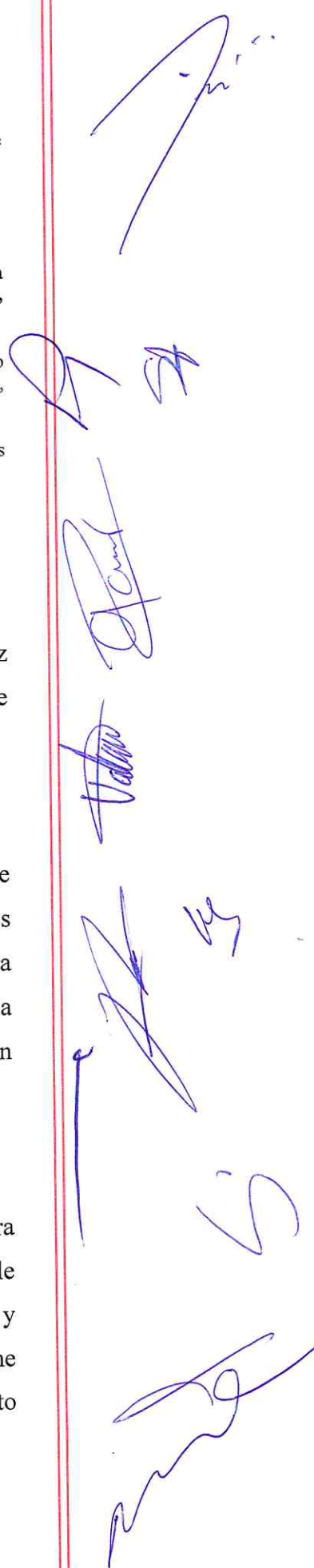
**ATENTAMENTE:
SÍNDICO MUNICIPAL**

J. SANTOS DOLORES VILLALVAZO

Finalizada su lectura se le concede el uso de la voz al regidor Roberto Rolón López quien manifiesta respecto al apoyo en cuanto a becas de primarias, le interesaría que se considerara a jóvenes de nivel medio y superior.

La regidora Ma. Guadalupe Velasco Rocha comenta que le parece excelente este punto de acuerdo que están proponiendo, efectivamente atiende muchas necesidades que tiene una gran parte de la población de villa de Álvarez, sin embargo considera que este punto de acuerdo debería turnarse a la comisión de hacienda porque implica la asignación de recursos que deberían ser analizados y revisados por la comisión para hacer un dictamen.

De igual manera la regidora Perla Luz Vázquez Montes coincide con la regidora Lupita en que se tiene que considerar a la Comisión de Hacienda y le gustaría que le aclararan, pues entiende que todas las direcciones tiene una partida presupuestal y para los rubros que se están manejando se da en varias direcciones y además se tiene al DIF Municipal, en lo personal le gustaría que se hiciera la revisión del documento



ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 006 ACTA No. 009 LIBRO I FOJAS 106

por parte de la comisión de hacienda y tal vez por parte de todos en el cabildo ir punto por punto para también manejarlo en el mejor sentido con la población y que no se vaya interpretar el día de mañana que por todo lo que se está manejando, haya disponibilidad de recurso y en vez de quedar bien quedaremos mal, en ese sentido va su propuesta, que se revise en la comisión de hacienda y en relación a las becas los bachilleres y los universitarios tiene la beca decretada por el gobierno federal, entonces considera que está bien enfocado aquí lo que se propone.

Por su parte el regidor Guillermo Toscano Solicita que cada uno de los integrantes del cabildo puedan tener el punto de acuerdo para hacer un análisis profundo, sin embargo considera que aunque la expectativa que se tiene con la ley de ingresos hay temas también importantes como el tema de servicios públicos, el tema de luminarias, y también comparte la opinión de la maestra Perla en que habrá que revisar las partidas presupuestales de cada una de las direcciones, porque entiende que serán las direcciones correspondiente y entonces habrá que ver el tema de la Dirección de Atención Ciudadana y el DIF Municipal para ciertos tipos de apoyos para no sobre regular este tipo de temas, "siento que es importante regular pero habría que ver hasta dónde nos va alcanzar la sábana para poderla estirar, considero que habrá de turnarse el tema a la comisión de gobernación y reglamentos y a la de hacienda para ver sobre todo el tema de la cuestión presupuestal, y aprovechando el uso de la voz exhortar pues no me ha llegado el tema del presupuesto de egresos, no nos vayan a alcanzar los tiempos y andar acarrereados, quisiera tener el tiempo suficiente para analizar en la comisión de hacienda y analizarlo con todo el cabildo. Es cuanto.

Retomando el uso de la voz, el síndico municipal comenta que este punto de acuerdo va encaminado en retomar cómo se va tratar el tema de la entrega de apoyos y donativos y que en el periodo de la administración de acercan los ciudadanos a realizarlos, es para darle orden, aquí la queja en general de las administraciones es que no hay un orden y vienen plasmados los requisitos, estos lineamientos perdieron vigencia el 15 de octubre pasado porque así lo aprobó la administración pasada, decidí retomar y presentarlo porque creo que es importante que haya orden y sobre todo transparencia, efectivamente habla de que tenemos que asignar un presupuesto porque es con base en ello que se otorgan, no se entregarán a apoyos cuando en algunos de los casos ya se terminó el techo presupuestal, las dependencias cuentan

mucho porque son las receptoras de este tipo de apoyos, tienen que haber un procedimiento porque luego OSAFIG observa quienes fueron los beneficiarios y por qué, esto es lo que cubre estos requisitos, finalmente la base de este tipo de apoyos va ser con base en las partidas presupuestales, tendrá que ser revisado también por hacienda porque hay un presupuesto que tiene que otorgarse, viene el tema de las becas, sabemos que ya van a iniciar las clases presenciales en educación básica y principalmente son los que dejó fuera de apoyos el gobierno federal, fuera de los apoyos, en el caso que menciona el regidor Roberto habrá algunas excepciones, creo que se podrán apoyar pero habrá que ver el presupuesto existente y darle prioridad a quien tenga necesidad, el presupuesto crecerá un poco pero también hay que ser reservados en ese sentido y ser conscientes de que hay necesidad de apoyar la educación básica, es un reclamo directo de la población, efectivamente se tiene que pedir la opinión de la Comisión de Hacienda y en este ejercicio una vez que se apruebe tiene que ser sustentado y desde luego que entra la comisión de hacienda de la cual soy parte y concientizar a los municipales de que hay una población vulnerable, familias con hijos estudiando y con las situación que ha vivido el municipio con la pandemia que se vive aun lo que menos queremos es que nuestros estudiantes se retiren de los centros educativos y sigan su formación.

La regidora Claudia Rufina Chávez Pizano manifestó como presidenta de la comisión de Derechos Humanos, Niñez y Personas con discapacidad se encuentra en la penosa necesidad de asistir a la Secretaría del bienestar y pedir cita con el delegado para ver cómo accedemos a ese presupuesto que tanto se dice que existen, si vamos a las colonias nos damos cuenta que no hay becas, no hay casa de asistencias para niños, las madres solteras tienen que dejar a los hijos encasa con los riesgos permanentes de accidentes dentro del hogar, entonces necesitamos presupuesto para este tipo de estancias, para este sector vulnerable, no tenemos un instituto de adultos mayores no hay presupuesto para ellos y lo necesitamos ya, la gente no espera, necesitamos darles alimentos, necesitamos darles becas y que puedan seguir estudiando. Es cuanto.

En referencia la punto de acuerdo que presenta el síndico, la Presidenta Municipal comenta que lo cierto es que el gobierno federal cobija y cobija muy bien a los jóvenes que estudian bachillerato, con esa beca de jóvenes construyendo el futuro y veo que la gobernadora le da un 39% más de presupuesto a la Universidad de Colima, entonces habrá más recurso para los que estudian licenciatura, por consecuencia

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin, including a large signature at the top, several smaller initials, and a signature at the bottom.

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 006 ACTA No. 009 LIBRO I FOJAS 107



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE VILLA DE ALVAREZ

vemos que los que están más vulnerables y desprotegidos son precisamente hasta este momento los de primaria es por eso que se acota hacia la primaria y secundaria, si hubiera algún otro programa federal, es que se quiere focalizar a los que menos tienen.

Interviene el regidor Guillermo Toscano Reyes quien manifiesta que habrá que ver con la gobernadora, quien tiene la disposición de ver ese tema, pues tiene entendido que hay un programa que se tiene que bajar y lo dijo el presidente, que los gobiernos estatales tendrán que entrar a donde no alcanzan sus programas, en este caso se tiene que crear un programa y “nosotros tenemos que meternos como gestores y claro hay disposición de la Gobernadora de abarcar todos los municipios y en ese sentido nosotros tenemos que ser partícipes para presentar este tipo de temas, lo que menciona la compañera es muy cierto en las colonias hay mucha necesidad, las madres solteras, y comparto el tema de las madres trabajadoras pero tenemos que ser muy responsables en este tema, tenemos que dar paso a como lo decía el síndico, en cuanto nos vaya ajustando y en lo que no, ser interlocutores con el gobierno del estado y decir que ocupamos, porque si no trataremos de resolver temas que le corresponden al gobierno del estado, sabemos que esta expectativa de crecimiento en el presupuesto de egresos no nos va alcanzar porque tenemos muchas necesidades, el tema de la seguridad, el fortalecer los servicios públicos y si nos metemos de lleno al tema de asistencia social, no nos va alcanzar entonces hay que ver para lo que alcanza y lo que no buscar audiencias con los programas federales que se etiquetan directamente, pero la delegación del bienestar no tiene el recurso para entregarlo lo que tenemos que hacer es buscarlo en el presupuesto federal”.

El síndico municipal cometa que es correcto, se tiene que priorizar las necesidades de la población, desde luego lo más urgente es la seguridad y los servicios públicos, eso no podemos hacerlo a un lado de las responsabilidades y otra cosa son los pagos de los laudos laborales que ya están en etapa ejecutoria y es una responsabilidad muy grande que heredamos, vuelve a repetir que el acuerdo es para darle orden a la entrega de los diferentes apoyos, no solamente es para educación, también es para alimentación, cultura, a diario lo vivimos en las diferentes colonias del municipio, los reclamos que hay, es solo que se acuerde dentro de la comisión de hacienda y dentro del presupuesto de egresos dependerá de cuánto y a quienes podrán beneficiarse sin descuidar los servicios de la población.

Atendiendo las instrucciones de la presidenta municipal y una vez que fue analizado, el secretario del ayuntamiento sometió a consideración de los integrantes del cabildo el Punto de Acuerdo que contiene los **Lineamientos para Otorgar Subsidios, Apoyos, Donativos y Ayudas en el Municipio de Villa de Álvarez, Colima**, mismo que **APROBARON POR UNANIMIDAD** turnarlo a las comisiones de Gobernación y Reglamentos así como a la comisión de Hacienda Municipal para que en conjunto se proceda a su análisis y elaboración del dictamen correspondiente.

En otro orden de ideas, el regidor Roberto Rolón Castillo comenta que ha sido recurrente algo que está pasando en el tema de los permisos para eventos particulares, hay muy poca coordinación con la COESPRIS, hay muy poca comunicación con ellos, el ayuntamiento les dice que no les da el permiso si no traen oficio de autorización de la COESPRIS y la gente se va por la tangente y hacen sus fiestas sin el permiso de la COESPRIS y sin el permiso del ayuntamiento, a diario tengo solicitudes de que tienen fiestas y en la COESPRIS no les dan contestación, se llega el día del evento y ellos hacen su fiesta, debería de haber vinculación y ver si se va regular o se van a cancelar, la pandemia sigue y hay países que están en emergencia, me preocupa que no haya coordinación, no hay contestación, hay que informar bien a la gente con quién tiene que ir, en qué dirección para que hagan su trámite correspondiente.

Responde la presidenta que es un buen comentario el que hace el regidor Roberto y le dice que se reunirán con la COESPRIS porque sí están autorizando y si a la gente no le contestan ellos continúan con el trámite, si tienen la confirmación de la COESPRIS si se autorizan porque ellos son los que están rigiendo estos temas, muchas son fiestas familiares, son decisiones personales que nos va implicar a todos, pero nosotros estamos haciendo lo propio.

El Regidor Guillermo Toscano Reyes comenta al respecto de la fábrica de hielo y propone realizar una mesa de trabajo con las partes para buscar opciones, porque de antemano las personas afectadas no están todavía conformes, buscar una solución, sé que es complicado, sin embargo lo que tengamos que hacer hay que hacerlo para

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin, including a large signature at the top, initials 'KS', a signature 'Roberto Rolón Castillo', a signature 'Guillermo Toscano Reyes', and other illegible signatures and initials.

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 006 ACTA No. 009 LIBRO I FOJAS 108

evitar un desgaste pues al final de cuentas, es con nosotros con quienes se acercan las personas a platicarnos el problema y si no les damos resultados los malos seremos nosotros, la empresa debería ser una empresa socialmente responsable, que le aporte algo a la colonia, que haga algo en el jardín en beneficio de los colonos y buscar una conciliación con ellos, habría que ver de qué manera se va trabajar porque si no se convertirá en una piedrita que nos va estar calando.

La presidenta responde en ese sentido que tenemos que resolver y resolver ya en el entendido que es un problema heredado, nosotros no lo generamos, se generó en la administración anterior y le fueron dando largas y largas y se generó una situación complicada que tenemos que resolver, porque sí se complicaría más a como van las cosas pues está la situación delicada.

El regidor Roberto Rolón comenta en este caso que la semana pasada tuvieron el curso de responsabilidad de los funcionarios y pide que se abra un proceso contra los responsables, contra el cabildo pasado, contra el director de desarrollo urbano, contra el director de ecología, el de licencias, contra el de protección civil y ver la participación que tuvieron cada uno en este proceso, creo que el día que tengamos a un funcionario público que sea acusado como se tiene que hacer, dejarán de pasar estas cosas desapercibidas, yo sí pido que se inicie el proceso de responsabilidad contra el funcionario responsable.

La presidenta comenta al respecto que habrá de valorar este tema y tratarlo en una sesión posterior.

QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- clausura de la sesión.

Haciendo uso de la voz la **Presidenta Municipal, Mtra. Esther Gutiérrez Andrade**, solicita los presentes ponerse de pie para dar por clausurada la sesión siendo las 11:50

once horas con cincuenta minutos del día **02 de Diciembre del 2021**, en el entendido de que todos los puntos fueron agotados y aprobados para el bien del Municipio de Villa de Álvarez, levantando para ello constancia y efectos la presente acta, que previa aprobación de los miembros de este Honorable Cabildo, es firmada, CONSTE.-


C. ESTHER GUTIERREZ ANDRADE
PRESIDENTA MUNICIPAL


MTRO. JOSE ALFREDO CHAVEZ GONZALEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

C. J. SANTOS DOLORES VILLALVAZO
SINDICO MUNICIPAL

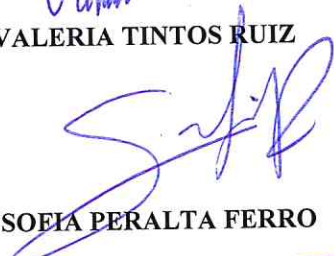
R E G I D O R E S

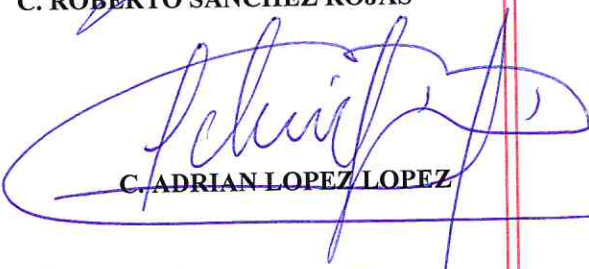

C. CLAUDIA RUFINA CHAVEZ PIZANO


C. SERGIO RODRIGUEZ CEJA


C. VALERIA TINTOS RUIZ

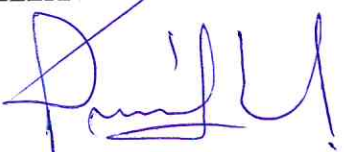

C. ROBERTO SANCHEZ ROJAS


C. SOFIA PERALTA FERRO


C. ADRIAN LOPEZ LOPEZ


C. GUILLERMO TOSCANO REYES


C. MARIA GUADALUPE VELASCO ROCHA


C. PERLA LUZ VAZQUEZ MONTES

C. KARINA MARISOL HEREDIA GUZMAN


ROBERTO ROLON CASTILLO

Esta hoja de firmas corresponde al acta número 009 de la sesión ordinaria de cabildo, celebrada el día 02 de diciembre del presente.